

- Concurso Nacional de Pilotos de Serie – 2020
- Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales – 2020
- Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual – 2020

**Artículo Segundo.-** Dispóngase la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura, en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial 'El Peruano'.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FÉLIX ANTONIO LOSSIO CHÁVEZ  
Director General  
Dirección General de Industrias Culturales y Artes

1858685-1

## DEFENSA

### Autorizan viaje de personal naval a la Estación Científica Antártica "Machu Picchu", en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0206-2020 DE/MGP

Lima, 24 de febrero de 2020

Visto, el Oficio N° 0929/51 del Secretario del Comandante General de la Marina, de fecha 19 de febrero del 2020;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio OF.RE (DSL) N° 2-20-B/7, de fecha 11 de febrero del 2020, el Encargado de la Dirección General de Soberanía Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, como ente rector de la Política Antártica ha cursado invitación al Comandante General de la Marina, al Director General de Capitanías y Guardacostas y al Director de Hidrografía y Navegación, para que realicen una visita oficial a la Estación Antártica Peruana "Machu Picchu" (ECAMP), ubicada en la Isla Rey Jorge, a fin de apreciar los trabajos de investigación que se vienen llevando a cabo en dicha estación científica, del 25 al 28 de febrero del 2020;

Que, de acuerdo a la propuesta de actividades a realizarse en la referida visita oficial, es preciso mencionar que el personal naval comisionado viajará con la comitiva oficial dispuesta por el Ministerio de Relaciones Exteriores al Puerto de Punta Arenas, República de Chile a bordo de un Avión Hercules L-100 de la Fuerza Aérea del Perú el 25 de febrero del 2020, pernoctando en dicho puerto;

Que, entre los días del 26 al 28 de febrero del 2020 realizarán visitas oficiales a la Base Chilena "Eduardo Frei Montalva", Estación Peruana "Machu Picchu", Estación Brasileña "Comandante Ferraz" y Estación Polaca "Henryk Artowski", donde tomarán conocimiento de los trabajos de investigación que se vienen llevando a cabo en dichas estaciones científicas, pernoctando dichos días a bordo del B.A.P. "CARRASCO" (BOP-171);

Que, cabe indicar, que el 28 de febrero del 2020, el personal naval comisionado retornará conjuntamente con la comitiva oficial vía aérea a bordo del Avión Hercules L-100 de la Fuerza Aérea del Perú al Puerto de Punta Arenas, República de Chile, para posteriormente trasladarse vía vuelo comercial a la Ciudad de Santiago, República de Chile, en donde pernoctarán en dicha ciudad hasta el 29 de febrero del 2020, fecha en que retornarán vía vuelo comercial a la Ciudad de Lima, República del Perú;

Que, mediante Oficio N° 0461/51 de fecha 19 de febrero del 2020, el Director General del Personal de la Marina ha remitido la documentación pertinente para la tramitación de la autorización de viaje en Comisión de Servicio del Almirante Fernando Raúl CERDÁN Ruiz,

Comandante General de la Marina, del Vicealmirante Ricardo Alfonso MENÉNDEZ Calle, Director General de Capitanías y Guardacostas, del Contralmirante Jorge Manuel PAZ Acosta, Director de Hidrografía y Navegación y del Capitán de Corbeta Miguel Ángel LAZO Luna, Oficial Ayudante del Comandante General de la Marina; lo que permitirá consolidar la presencia del Gobierno Peruano en la Antártida, reafirmando su status de Parte Consultiva del Tratado Antártico;

Que, de acuerdo con el Documento N° 044-2020 del Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, ningún organismo internacional cubrirá los costos del viaje; por lo que los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en los Incisos a) y b) del Artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa;

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del personal naval que se indica a continuación, a la Estación Científica Antártica "Machu Picchu" (ECAMP), ubicada en la Isla Rey Jorge, del 25 al 29 de febrero del 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

N°	Grado	Apellidos y Nombres	CIP.	DNI.
1	Almirante	CERDÁN Ruiz Fernando Raúl	01714971	43317410
2	Vicealmirante	MENÉNDEZ Calle Ricardo Alfonso	00804083	43394055
3	Contralmirante	PAZ Acosta Jorge Manuel	01864324	43431635
4	Capitán de Corbeta	LAZO Luna Miguel Ángel	01017172	42269353

**Artículo 2.-** El Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, efectuará los pagos que correspondan, de acuerdo a los conceptos siguientes:

**Pasajes Aéreos (retorno):** Punta Arenas-Santiago (República de Chile) - Lima  
US\$. 1,632.59 x 4 personas US\$. 6,530.36

**Viáticos:**  
US\$. 370.00 x 2 días x 4 personas US\$. 2,960.00

**TOTAL A PAGAR: US\$. 9,490.36**

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Marina queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el Artículo 1, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de los participantes.

**Artículo 4.-** El Oficial Almirante designado deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo el Personal Naval comisionado deberá efectuar la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER MARTOS RUIZ  
Ministro de Defensa

1858792-1

## DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

### Designan Coordinadora de Gestión de Servicios Diferenciados de la Unidad Operativa de Atención Integral del Programa Nacional Cuna Más

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 182-2020-MIDIS/PNCM

Lima, 24 de febrero de 2020

VISTO:

El Memorándum N° 271-2020-MIDIS/PNCM/UGTH de fecha 24 de febrero de 2020, emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 257-2020-MIDIS/PNCM/UJ de fecha 24 de febrero de 2020, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1266-2019-MIDIS/PNCM de fecha 16 de setiembre de 2019 se designó a la señora Saraí Sirley Valdivia Zapana como Coordinadora de Gestión de Servicios Diferenciados de la Unidad Operativa de Atención Integral del Programa Nacional Cuna Más;

Que, mediante la Carta N° 1-2020-SSVZ de fecha 24 de febrero de 2020, la señora Saraí Sirley Valdivia Zapana presentó renuncia al referido cargo;

Que, mediante el Memorándum N° 271-2020-MIDIS/PNCM/UGTH, la Unidad de Gestión del Talento Humano informa que la propuesta de designación de la señora Raquel María Adelina Pastor Rubio como Coordinadora de Gestión de Servicios Diferenciados de la Unidad Operativa de Atención Integral del Programa Nacional Cuna Más, resulta viable en la medida que cumple con los requisitos previstos en el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional Cuna Más, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1603-2017-MIDIS/PNCM y su modificatoria;

Con el visado de conformidad, de acuerdo a sus competencias, de la Unidad de Gestión del Talento Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más y la Resolución Ministerial N° 11-2018-MIDIS, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP del Programa Nacional Cuna Más;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Aceptar la renuncia de la señora SARAI SIRLEY VALDIVIA ZAPANA, en el cargo de Coordinadora de Gestión de Servicios Diferenciados de la Unidad Operativa de Atención Integral del Programa Nacional Cuna Más, siendo su último día de labores el 24 de febrero de 2020, dándole las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.** Designar a la señora RAQUEL MARÍA ADELINA PASTOR RUBIO en el cargo de Coordinadora de Gestión de Servicios Diferenciados de la Unidad Operativa de Atención Integral del Programa Nacional Cuna Más, a partir del 25 de febrero de 2020.

**Artículo 3.** Notificar la presente resolución a las citadas servidoras y a la Unidad de Gestión del Talento Humano.

**Artículo 4.** Disponer la publicación de la presente, en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, Notifíquese y Publíquese.

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional Cuna Más

1858758-1

## EDUCACION

### Designan Coordinador de Equipo del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 106-2020-MINEDU

Lima, 24 de febrero de 2020

VISTOS, el Expediente N° OGERPER2020-INT-0042022, el Informe N° 00046-2020-MINEDU/SG-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Coordinador de Equipo del Despacho Ministerial del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar al funcionario que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO en el cargo de Coordinador de Equipo del Despacho Ministerial del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO  
Ministro de Educación

1858783-1

### Autorizan viaje de estudiantes y profesores para participar en evento a realizarse en Rumanía

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 107-2020-MINEDU

Lima, 24 de febrero de 2020

VISTOS, el Expediente N° MPT2020-EXT-0006967, el Informe N° 00154-2020-MINEDU/SG-OGA-OL de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, el Oficio N° 00162-2020-MINEDU/VMGP-DIGEGBR de la Dirección General de Educación Básica Regular, el Oficio N° 00162-2020-MINEDU/VMGP-